

# Reglamento general

## 1. Organizador

ExpoFerretera es organizada por Indexport Messe Frankfurt S.A., que en adelante será llamado el Organizador.

### 1.2 Sede del Organizador

Av. Luis Maria Campos 1061 Piso 5º  
C1426BOI Ciudad de Buenos Aires, Argentina  
Tel.: +54 11 4514 1400  
Fax: +54 11 4514 1404  
E-mail: expoferretera@argentina.messefrankfurt.com  
Web: www.expoferretera.com.ar

## 2. Convoca

Ca.F.A.R.A. – Cámara de Ferreterías y Afines de la República Argentina.  
Lavalle 1646 Piso 3º - A  
C1048AAN Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: +54 11 4372 6309  
E-mail: info@cafara.org.ar  
Web site: www.cafara.org.ar

## 3. Carácter de la Exposición

ExpoFerretera es una Exposición Técnica de carácter profesional, orientada a visitantes del sector.

## 4. Fecha y lugar de la Exposición

ExpoFerretera tendrá lugar del 30 de Agosto al 2 de Septiembre de 2017 en el Centro Costa Salguero, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, de martes a viernes en el horario de 13:00 a 20:00 hs y sábado de 11:00 a 20:00hs.

## 5. Disposiciones generales/ Otorgamiento de garantía del expositor

Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Organizador, está facultado para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y/o anexos. Es responsabilidad de cada Expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector de stand o dentro del predio, causados por su personal y/o terceros contratados por este en los períodos de armado, exposición y desarme. En tal sentido, el Expositor es quien tiene a su cargo y bajo su responsabilidad -por sí y/o a través de terceros- las tareas de armado, exposición y desarme de su propio stand, debiéndose sujetar a los horarios, fecha, términos y condiciones fijadas por el Organizador para tales fines. A los fines que el Expositor garantice el cumplimiento del presente contrato de participación, las normas del Reglamento, Manual del Expositor y Anexos respectivos, deberá -por lo menos 7 días corridos antes de la iniciación de la Exposición- entregar al Organizador en el domicilio de este último un cheque propio de fecha no posterior a la finalización de la Exposición por un importe equivalente al 15% del importe total del stand abonado, en concepto de garantía del cumplimiento de lo expresado.

**Indexport Messe Frankfurt SA**  
Av. Luis M. Campos 1061 P.5º - C1426BOI  
Buenos Aires - Argentina  
www.argentina.messefrankfurt.com  
www.messefrankfurt.com

En consecuencia, y en caso que el Expositor no cumpliera con el presente contrato y/o las normas del Reglamento, Manual del Expositor y/o anexos respectivos, y/o su cumplimiento fuera defectuoso o parcial, el Expositor autoriza por el presente al Organizador a depositar y percibir el cheque entregado en concepto de multa por el incumplimiento. En caso que el Expositor hubiera cumplido con la totalidad de las normas mencionadas, el Organizador deberá restituir el mismo al Expositor estando dicho cheque a disposición de este último para que el Expositor lo retire dentro de los 7 días corridos posteriores a la finalización de la Exposición en el domicilio comercial del Organizador.

A aquellos Expositores que contraten una superficie igual o menor a 50 m<sup>2</sup>, el Organizador exigirá en caso de incumplimiento del contrato de participación, los reglamentos y/o anexos, abonar un importe equivalente al 15% del total abonado por el lote en concepto de multa. En caso de no abonar ésta suma el Organizador podrá clausurarle el stand.

## **6. Expositores**

Podrán participar los fabricantes, importadores, exportadores y representantes de maquinarias, equipos, insumos, servicios e instituciones que involucren al sector, tanto del ámbito nacional como internacional.

## **7. Grupos de Productos**

- Máquinas, Herramientas y Equipos
- Ferrería general
- Elementos de Fijación, Bulones y Tornillos
- Materiales para la construcción
- Sanitarios y Gas
- Pinturas, Adhesivos, Selladores y Químicos
- Electricidad
- Seguridad
- Cerraduras y Herrajes
- Lubricación
- Jardinería
- Servicios
- Aplicaciones para el Hogar

## **8. Admisión para la contratación de stands**

8.1 La admisión se efectuará en base a una inscripción. La recepción de la solicitud de inscripción, no asegura la aceptación de la empresa solicitante, de sus productos, ni de una ubicación determinada. La ubicación del stand, sus dimensiones y los frentes libres serán determinados por el Organizador, atendiendo las necesidades del Expositor. El Organizador tiene pleno derecho a denegar la admisión de cualquier solicitud sin indicar los motivos, siendo inapelable su decisión.

8.2 El Organizador se reserva el derecho de reubicar los espacios reservados cuando medien razones técnicas suficientes.

8.3 Si el Expositor resolviera cambiar la superficie deberá comunicarlo por escrito al Organizador, el cual confirmará si tal modificación es aceptada, en cuyo caso el Expositor perderá el derecho al lugar asignado oportunamente.

pudiendo solicitar una nueva ubicación de acuerdo con las disponibilidades del momento.

### **9. Admisión de visitantes**

Visitantes especializados solamente con invitación (sin cargo) o tarjeta personal.

No se permitirá el ingreso a menores de 16 años.

### **10. Formas de pagos y condiciones de participación**

#### **10.1 Forma de pago**

– Emitir cheque a nombre de Indexport Messe Frankfurt S.A. En nuestra oficina, ubicada Luis María Campos 1061 - 5º Piso - Ciudad de Buenos Aires. En caso contrario, los cargos de cobranza corren por cuenta del expositor.

Datos de cuenta Bancaria:

Banco Beneficiario: HSBC BANK ARGENTINA S.A. - Dirección: Av. Cabildo 1802 – Buenos Aires – Argentina./ Código Swift: BACOARBA

Cuenta Corriente: 612-320410-1

Beneficiario: INDEXPORT MESSE FRANKFURT S.A. Dirección: Luis María Campos 1061 Piso 5º

Banco Intermediario: HSBC BANK USA – New York – USA /Número de Cuenta: 0000302066/ Código Swift: ABA 021001088

Enviar comprobante de pago al: +54 11 4514 1400 Int. 4159 o por e- mail: cobranzas@argentina.messefrankfurt.com

#### **10.2 Tipo y descripción de Stands:**

##### **Stand Libre**

- Demarcación de la superficie del stand.
- El Organizador suministrará sin cargo un consumo de 50 watts por m<sup>2</sup>.
- Credenciales.
- Invitaciones.
- Figuración en el catálogo del Expositor.
- Figuración en la web.

##### **Equipamiento Adicional (Opcional)**

La contratación de equipamiento adicional debe solicitarse a través del Manual del expositor online (Formulario 08 "Equipamiento de stand").

El equipamiento adicional será entregado el día anterior a la apertura de la Exposición.

Elementos provistos:

- Alfombra en toda la superficie del stand.
- Recubrimiento protector de polietileno para el montaje.
- Paneles blancos H: 2,50 m, alto de panel libre 2,40m, ancho de panel libre 0,95 m, ancho a eje de columnas 0,99 m.
- Sistema modular de aluminio anodizado natural con columna octogonal de diámetro 0,04m y perfil de altura 0,05 m.
- Cartel banderita con tipografía normalizada.
- Perfil (altura 0,05 m) con el cartel del Expositor, el cual incluye el nombre de la empresa en tipografía normalizada.
- Iluminación: artefactos de led de 7 watts cada uno.
- 1 escritorio + 3 sillas.
- 1 módulo de guardado.
- 1 Tomacorriente

- Tablero eléctrico con llaves térmicas y disyuntor, por grupo de stand.
- El Organizador suministrará sin cargo un consumo de 50 watts por m<sup>2</sup>
- Credenciales.
- Invitaciones.
- Figuración en el Catálogo Oficial.
- Seguridad general.

### 10.3 No ocupación

La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el mismo faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales de ExpoFerretera.

### 10.4 Cesión

El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador.

### 10.5 Cancelación

10.5.1. Si por cualquier circunstancia, el Expositor decide en cualquier momento renunciar y/o cancelar su participación, deberá preavisar dicha decisión en forma fehaciente, mediante notificación con firma de responsable legal y/o apoderado, enviada al domicilio comercial de Organizador (notificación fehaciente). La decisión de cancelar su participación en el evento genera una multa a favor del Organizador de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula, a medida que se aproxime al inicio del armado del evento.

10.5.1.1. En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con una anticipación de por lo menos 180 (ciento ochenta) días corridos antes del día establecido para el armado del evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 50% del total del importe correspondiente al espacio contratado en concepto de multa.

10.5.1.2. En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con una anticipación de por lo menos 90 (noventa) días corridos antes del comienzo del día establecido para el armado del evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 70% de la superficie contratada en concepto de multa.

10.5.1.3. En caso que la decisión de no participar la preavise el Expositor dentro del período de tiempo de los 90 (noventa) días corridos previos al día establecido para el armado del Evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 100% de la superficie contratada en concepto de multa.

10.5.2. A los fines de contabilizar los períodos de tiempo previstos en los puntos 10.5.1.1, 10.5.1.2. y/o 10.5.1.3. se considerará efectivamente válida la notificación desde el día que fuera recibida la notificación fehaciente en el domicilio de El Organizador y siempre que la misma estuviera suscripta por el representante legal y/o apoderado del Expositor.

10.5.3. En caso que el Expositor decida cancelar su participación de acuerdo a lo previsto en los puntos 10.5, 10.5.1, 10.5.2. y/o 10.5.3., perderá todo derecho a la devolución de/los importes que hubiera abonado, transformándose los mismos en concepto de pago a cuenta de la multa establecida en el presente y/o debiendo el Expositor abonar en su caso el importe faltante que corresponderá hasta completar los importes de las multas respectivas establecidas en los puntos 10.5.1.1 o 10.5.1.2 o 10.5.1.3. según hubiera sido el caso.

10.5.4. El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el Evento así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamarle indemnización alguna al Organizador. El mismo derecho indicado anteriormente conserva el Organizador y producirá la consecuencia indicada anteriormente, naturalmente en caso que se produjera un caso fortuito o de fuerza mayor que le impidiera al Organizador realizar el evento en la fecha y/o en el lugar establecido y/o bajo las mismas condiciones propuestas originariamente. En caso que el Evento se anule por completo se reembolsarán los importes pagados por concepto de contratación de espacio a los valores históricos abonados por el Expositor sin actualización ni interés alguno.

10.5.5 En caso que el Evento se aplase o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo periodo; al aplazarse un Evento o al modificarse su duración o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

10.5.6. Si el Evento debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición de la Organización, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que el Organizador se vea obligado por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas del certamen o toda la superficie de exposición. Estas disposiciones incluyen asimismo las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales, en este caso, el Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica.

En caso que cualquier disposición del Gobierno Nacional y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o de cualquier otro organismo u entidad público o privado, incluso del propio concesionario o titular o tenedor del Predio de la Exposición, limite, restrinja, afecte y/o modifique de alguna manera y en algún sentido, las condiciones y términos convenidos de la Exposición, el Organizador no asume responsabilidad alguna en tal sentido, no generando en dicho caso para el Expositor importe alguno en concepto de daños y perjuicios ni por ningún concepto.

10.5.7 Si el Expositor resolviera reducir el espacio contratado, perderá el derecho al lugar contratado, debiendo solicitar al Organizador por un medio escrito una nueva ubicación de acuerdo a las disponibilidades existentes. El Organizador podrá acceder o no al pedido del Expositor; sin que la negativa por parte del Organizador genere ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

## **11. Exclusión del Expositor**

El Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si estas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor del evento y de futuras Exposiciones, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza. El Organizador no está obligado a chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

## 12. Obligaciones del Expositor

12.1 El Organizador y ExpoFerretera no asumen la responsabilidad por los daños y perjuicios que sufra el Expositor, su personal o sus bienes y/o terceras personas durante su permanencia en la muestra. No se reconocerá indemnización alguna por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, accidentes, daños a terceras personas o bienes, sabotaje o cualquier otro perjuicio cualquiera sea su origen. El Expositor será el único responsable tanto frente a terceros, como al personal propio. A tales efectos, el Expositor está obligado a contratar un seguro contra terceros y todo riesgo a su cargo, con vigencia desde día 28 de Agosto hasta el día 3 de Septiembre de 2017 inclusive.

12.2 El presente registro es de carácter obligatorio para todo el personal que trabaje dentro de las instalaciones del Predio de exposiciones durante el período de armado y desarme de los eventos.

Quedan excluidas de éste registro los expositores, promotoras, personal de stands, visitantes y toda persona que ingrese a los pabellones para trabajar en la atención del evento a desarrollarse.

Los interesados deberán registrarse previo al ingreso, en la oficina de acreditaciones dispuesta a tal fin en el centro de exposiciones, en el horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:30 y 14:00 a 17:00 hs, o podrá hacerlo a través de la página Web del Predio [www.centrocostasalguero.com](http://www.centrocostasalguero.com) las 24 horas, ingresando al <http://centrocostasalguero.com/registro> y retirar la credencial en el predio dentro del horario de atención antes mencionado.

Toda la documentación antedicha deberá ser presentada en la oficina correspondiente por original y fotocopia. **NO SE ACEPTARAN COPIAS** que no estén debidamente acompañadas por el original para su constatación.

- Que el personal temporal esté inscripto, AUNQUE SEA SÓLO como personal temporal.

- Que el personal de catering contratado por los Expositores cuente con Libreta Sanitaria.

12.3 El Expositor deberá instalar dentro de su stand un extinguidor de incendio, de 5 kilos, cada 24 m<sup>2</sup>. Los mismos deberán ser tipo triclase, de tipo polvo químico seco, para fuegos A, B o C. Éstos deberán cumplir con las normas IRAM, con envase de aluminio y tener su correspondiente certificado oficial de control al día. Es importante que el personal del stand sea adiestrado en el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.

En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio de los matafuegos y el retiro de productos próximos al foco.

12.4 El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionados por su personal o maquinaria. El Organizador podrá establecer períodos de funcionamiento de máquinas y equipos. También, tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de dichos equipos. El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado. Si se comprobaran deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y orden del Expositor.

12.5 Los Expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.



En ningún caso se podrá arrojar desperdicios a los pasillos. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de limpieza deberá contactarse con el Organizador.

12.6 El Expositor está obligado a disponer de personal para la Atención del Stand durante el horario de apertura de la Exposición.

12.7 Durante el horario de apertura al público, no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción y mantenimiento del stand.

### **13. Actividades prohibidas / Normas de seguridad**

13.1 Queda totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los pabellones; así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público.

13.2 Durante el montaje y desarme no podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso.

### **14. Venta directa al público**

Los Expositores no podrán realizar venta directa en sus stands, exceptuando aquellos que vendan material promocional de productos propios, previa aprobación del Organizador.

Está prohibido tener etiquetas con precios en productos, catálogos, etc. También, está prohibida la venta de alimentos y bebidas dentro del stand.

### **15. Obsequios al público**

Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.
- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.
- Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

### **16. Demostraciones**

16.1 El Expositor podrá realizar demostraciones de producto, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador y cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

16.2 El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones. El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de ExpoFerretera.

- Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.

- Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand.

- Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que, la formación de filas ocupen superficies comunes de la muestra.

## 17. Vehículos

Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

17.1 Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores.

17.2 El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.

17.3 Como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.

17.4 Está prohibido el trasvase de combustible en el interior de los pabellones y los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

17.5 Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

## 18. Licencias y marcas

El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelera, folletera y demás comunicaciones presentes en el stand.

El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario.

18.1 Los Expositores, en especial aquellos que son empresas distribuidoras o comercializadoras, no podrán exhibir isologos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos. Sí podrán exhibir marcas no propias, si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la Muestra.

La normativa descripta no prohíbe incluir productos de determinadas marcas en el stand, sí en cambio prohíbe la presencia de packaging, displays y carteles que no estén encuadrados en las exigencias expresadas en el desarrollo de este punto.

### 18.2 Otras Descripciones

–Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descriptas.

–Calcomanías, carteles, packaging: sólo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores.

18.3 El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador al retiro y/o secuestro de dicho material y además, el Organizador evaluará si la empresa expositora puede seguir o no participando en la Exposición.

## 19. Productos/ Exhibición de máquinas

19.1 Durante el Evento los productos exhibidos en el stand deben ser registrados y aceptados para poder ser exhibidos, en ese período de tiempo, los productos no deben ser movidos, ni cambiados por otros del stand, y además durante el horario en que se encuentre abierta la Exposición los productos tampoco pueden ser tapados.



19.2 La mercadería solo puede ser movida del Predio con la previa autorización del Organizador.

19.3 En caso que el Expositor desee exhibir durante la Exposición alguna máquina de cualquier naturaleza, deberá solicitar por escrito la autorización del Organizador, por lo menos 30 días corridos anteriores al inicio de la Exposición, debiendo informarle las características técnicas de dicha máquina. En tal sentido, el Expositor deberá informar tipo de máquina y tiempo que estará en funcionamiento (indicar tipo, volumen y peso del equipamiento con especificaciones sobre los distintos servicios requeridos para soportar su instalación; descripción, cantidad y medida de la/s superficie/s de apoyo, como así también el nombre y apellido completo de los operadores de dicha maquinaria. El Expositor -en caso que dicha maquinaria tuviera un peso igual o mayor de 1 tonelada - deberá completar el formulario y documentación que el Organizador le provea a tal efecto debiendo el Expositor cumplir con las normas previstas en el Manual del expositor para el ingreso y egreso de las máquinas.

El Organizador, la Dirección técnica y la intendencia del Predio se reservan el derecho de no autorizar la exhibición de la máquina solicitada por el Expositor en caso -que sin perjuicio de haber completado toda la documentación- el Organizador considere a su arbitrio que dicha exhibición, funcionamiento e ingreso y egreso de la máquina pudieran resultar riesgosas para la seguridad del lugar como hacia terceros. En caso que el Expositor no requiera la autorización al Organizador en el tiempo y formas aquí previstas, y/o en caso que el Organizador no hubiera otorgado la autorización en forma escrita, el Expositor no podrá exhibir dicha maquinaria.

En el caso de las exhibiciones de maquinaria autorizadas que para su concreción generen costos extras los mismos deberán ser afrontados por el expositor.

## **20. Shows y reproducción de Imagen y Sonido**

20.1. El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento del evento.

Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que la formación de filas ocupe superficies comunes de la muestra. Sólo está permitido la realización de las mismas dentro del perímetro del stand.

20.2. El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo (hasta 60 dB).

20.3 La reproducción de música y/o video con música implica la responsabilidad exclusiva de los Expositores de contar con los permisos y/o derechos correspondientes de las entidades que protegen los derechos de autor -SADAIC- y derechos del intérprete -AADI CAPIF-. Formulario 14 (AADI – CAPIF) del Manual del Expositor.

Página 10

#### AADI - CAPIF

H. Yrigoyen 1628 - Piso 6°,  
Tel.: +54 11 4373 8800

Atención: lu. / vie. 9:30 - 13:00 hs. y 14:00 – 18:00 hs.

Fernando Raul Castro – Tel 5169 – 1759

Mail: FCastro@aadi-capif.org.ar

#### SADAIC

Lavalle 1547, 5º piso

Tel.: +54 11 4379 8600

Atención: lu. / vie. 10:00 - 15:00 hs.

Referirse al Departamento de Recaudación.

### **21. Grabación de Imagen y Sonido**

21.1. Todos los tipos de imágenes o grabaciones de sonidos de muestras de la exposición y/o del stand (incluyendo bocetos) no están permitidos. En caso de violación de este ítem el Comité Organizador está autorizado a confiscar el material.

21.2. El Organizador ha autorizado a fotógrafos propios para todas las áreas de la Exposición. Únicamente está autorizado el expositor a tomar fotografías de su propio stand, estando vedado y prohibido fotografiar cualquier espacio de cualquier naturaleza ajeno al stand propio del expositor.

### **22. Vigilancia**

El Organizador establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero sin responsabilidad por robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del Predio otro personal que el de vigilancia citada. Si el Expositor desee contratar vigilancia exclusiva, deberá contactar al Organizador.

### **23. Credenciales**

23.1 El Expositor y el personal que el designe, deberán exhibir credenciales durante su permanencia en la muestra, sin excepción. El Organizador entregará a los Expositores credenciales de Expositor y de Personal de stand en relación con la superficie contratada.

- Montadores y diseñadores de stand
- Expositores
- Personal de stand

23.2 Las credenciales de Expositor y Personal de Stand, son personales e intransferibles. La Organización no confeccionará bajo ningún concepto credenciales sin nombre.

23.3 Las credenciales indicadas se entregarán al Expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente reglamento y cancelados los pagos por todo concepto.

El Centro Costa Salguero exige en su reglamentación que todo aquel que ingrese durante el armado y desarme, sea Constructor o Expositor deberá presentar una cobertura de A.R.T. o S.A.P. (Seguro de Accidentes Personales) ver formulario N° 7 del Manual del Expositor.

Dichas personas tendrán que inscribirse en el registro de proveedores del Predio entrando en su website <http://centrocostasalguero.com/registro/> y clicar en FORMULARIOS ONLINE y completar los datos correspondientes en la misma.

## 24. Estacionamiento

El Centro Costa Salguero cuenta con dos playas de estacionamiento propias y dos adicionales.

### 24.1 Expositores

El Organizador le hará entrega de **una** tarjeta de estacionamiento **sin cargo** a cada Stand contratado, sin importar la cantidad de Expositores (máximo 1 tarjeta por expositor, por Stand).

### 24.2 Armadores

Para los armadores, el estacionamiento será sin cargo durante el periodo de montaje y desarme únicamente, permitiéndoles entrar y salir las veces que deseen durante los días de armado y desarme. Como único requisito deberán presentar el comprobante de armador de la muestra.

## 25. Invitaciones

El Organizador entregará a cada Expositor (sin cargo) invitaciones para que él convoque a la muestra a personas vinculadas al sector.

Las mismas se retirarán de nuestras oficinas ubicadas en Av. Luis Maria Campos 1061 Piso 5º, previa confirmación.

## 26. Salas de conferencias

Por ser Expositor de ExpoFerretera, usted cuenta con la posibilidad de dar charlas de capacitación o realizar el lanzamiento o presentación de un producto, en una sala destinada a tal fin. A estas actividades podrán asistir todos los visitantes de la muestra.

La adjudicación del espacio se encuentra sujeta a la disponibilidad de los salones. El orden de prioridad en la asignación de espacios será determinado por la fecha de recepción de los formularios en las oficinas del Organizador.

## 27. Publicidad y Promoción

27.1. Los Expositores no podrán realizar fuera de su stand publicidad ni promoción, ni ellos, ni personas contratadas, ni instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios, televisores, altavoces, audiovisuales, etc.). Los Expositores dentro de su stand podrán exhibir y distribuir folletos o catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador.

Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/o servicios de empresas no Expositoras en el evento.

27.2. Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturben a otro Expositor, ej. Acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otras ferias.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

# Reglamentaciones y Especificaciones para la construcción de stand

## 1. Asesoramiento

El departamento de Atención al Expositor de ExpoFerretera asesorará al Expositor con referencia a consultas sobre información general de la muestra e interpretación del presente reglamento y anexos.

Consultas en Messe Frankfurt Argentina

Responsable - Mercedes Sánchez  
E-mail: mercedes.sanchez@argentina.messefrankfurt.com

Alejandra Oreskovic  
E-mail: alejandra.oreskovic@argentina.messefrankfurt.com

Tel.: +54 11 4514 1400

## 2. Credenciales

El armador deberá solicitar al Expositor las credenciales de constructor, las cuales lo habilitarán a trabajar en los periodos de montaje y desarme exclusivamente.

## 3. Plazo de ejecución

### 3.1 Armado de stands libres

La construcción y decoración deberá realizarse el **día 28 de Agosto de 08:00 a 20:00 hs; el día 29 de Agosto de 8:00 a 24:00 hs, el día 30 de Agosto de 00:00 a 10:00hs.**

**Equipamiento adicional: estará disponible el día anterior a la apertura de la Exposición.**

### 3.3 Desarme

Los Expositores están obligados a retirar sus productos, elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por ExpoFerretera en iguales condiciones a las de su recepción. Podrán empezar a desarmar y retirar su mercadería **el 2 de Septiembre a las 20:30 hs. hasta las 08:00 hs del 3 de Septiembre de 2017 sin excepción.**

## 4. Acceso de vehículos y descarga de mercaderías

4.1 Durante los periodos de montaje y desarme de la muestra se establecerá, dentro del estacionamiento general, una zona destinada a los proveedores, constructores de stands, decoradores, etc. El estacionamiento en dicha zona será sin cargo.

4.2 Se aconseja comunicar a los Responsables de los camiones, fletes y vehículos de carga en general, que para el desarme concurren al Predio una hora después de finalizado el evento. Esto posibilitará la rápida desconcentración de las playas de estacionamiento, permitiendo el posterior acceso de los vehículos de carga con mayor facilidad desde la Av. Costanera.

## **5. Instalaciones existentes**

5.1 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda instalación existente.

Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los Expositores estarán a cargo de los mismos.

5.2 Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio (puede construir hacia abajo y hacia arriba de la misma), indicadores y demás equipos de protección.

5.3 Los Expositores no podrán tapar, quitar, ni modificar la posición del cartel banderita, ni agregarle ningún elemento, ni quitar o cambiar su ubicación, salvo autorización expresa del Organizador.

## **6. Pisos**

6.1 Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. Si pueden cubrirse con tarimas, alfombras u otros revestimientos. No se podrán fijar las alfombras al piso con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble faz o bien, fijarlas a las tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

6.2 Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

6.3 En el Centro Costa Salguero es obligatorio la colocación de rampas de acceso para sillas de ruedas de discapacitados, por lo menos, en un lado del stand, si las empresas colocan una tarima de altura mayor a los 3 cm.

El Organizador ofrecerá sin cargo sillas de ruedas para los señores expositores y visitantes que deseen asistir a la exposición.

6.4 Los pavimentos existentes tienen una resistencia máxima de 4 Kg. por cm<sup>2</sup>. El pavimento existente del pabellón 5 tiene una resistencia máxima de 5 Kg. por cm<sup>2</sup>.

Objetos pesados, máquinas o columnas, deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablonés de madera de sección suficiente. No se admiten fundaciones de cimientos, todas las construcciones deberán apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

6.5 En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un Certificado de Ignifugado de materiales firmado por un Ingeniero en Seguridad y el producto utilizado para ignifugar deberá contar con la aprobación del INTI.

Dicho Certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del evento, durante el periodo de construcción.

## **7. Materiales**

7.1 Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible o ignífugos.

7.2 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

## **8. Altura de construcción**

8.1 La altura de las construcciones es de hasta 2,5 m de altura desde el piso.

8.2 Con el fin de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar con elementos elevados hasta los 4,00 m de altura en una superficie delimitada por un retiro de 1 m de cada uno de los lados del stand, exceptuando el retiro del frente.

8.3 Los stands ubicados en los **pabellones 1, 4 y 5** de más de **50 m<sup>2</sup>** de superficie podrán llegar hasta los **4,5 m** de altura y los que superen los **100 m<sup>2</sup>** podrán alcanzar los **5 m** de altura, siempre con la limitación de retirar los elementos elevados 1 m de las medianeras, siempre y cuando la altura de los pabellones lo permita.

Los stands ubicados en los **pabellones 2 y 3**, que posean más de **50 m<sup>2</sup>** se les permitirá elevarse hasta **5 m** de altura. Los que posean entre **50 m<sup>2</sup>** y **100 m<sup>2</sup>**, hasta los **5,50 m** y los que superen los **100 m<sup>2</sup>** hasta **6 m** de altura. Los stands deberán respetar los mismos retiros y estética que las otras tipologías.

8.4 Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.

## 9. Entrepisos

9.1 Todo aquel Expositor que desee realizar un entrepiso deberá pedir por anticipado dicha autorización, no pudiendo exceder el 50% de la superficie en planta de su stand.

Para poder realizar el entrepiso deberá poseer un stand de más de 50m<sup>2</sup> que no sea perimetral.

Los entrepisos deben estar calculados para una sobrecarga mínima de 300kg/m<sup>2</sup>.

El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m como mínimo. Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 m debiendo separarse 1 m como mínimo de las medianeras con otros stands, incluyendo los núcleos de escalera.

Los entrepisos de más de 50 m<sup>2</sup> deberán tener 2 escaleras ubicadas en puntos opuestos. Las escaleras deberán tener sus correspondientes barandas y pasamanos en todo su recorrido.

9.2 Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.

9.3 La altura máxima de un entrepiso no podrá superar los 3,20 m y las gráficas y o cenefas situadas en este nivel no podrán exceder la altura máxima permitida de construcción.

### 9.4 Encomienda Profesional:

El constructor deberá presentar en Intendencia de CENTRO COSTA SALGUERO S.A. una Encomienda Profesional (original) emitida por el Consejo Profesional que le corresponda al Responsable Técnico que realice el trabajo de entrepiso.

La Encomienda deberá ser emitida para el trabajo específico y deberá incluir los siguientes datos mínimos: Feria o evento, ubicación dentro del evento con número de lote y pabellón, fecha de realización, altura de piso terminado, superficie a construir, ancho de la escalera o escaleras, altura de barandas perimetrales y capacidad máxima de personas que soporta la estructura.

### 1) Tiempos de presentación:

La encomienda deberá ser presentada previo a la apertura al público del evento o feria.



De no ser así, CENTRO COSTA SALGUERO S.A. podrá restringir el acceso al sector colocando una faja de peligro hasta tanto se regularice la documentación requerida.

En los casos donde sea requerido se restringirá el acceso tanto a la planta alta como al área que se encuentre por debajo de las estructuras en cuestión.

Finalizado el desarme se devolverá el original al Responsable Técnico o su representante.

## **2) Requerimientos de seguridad:**

Se deberán incorporar los siguientes elementos complementarios mínimos:

- Cartel donde se indique la capacidad máxima junto a la escalera de acceso.
- Matafuegos tipo ABC de 2,5 Kg mínimo cada 50 m<sup>2</sup> de superficie.
- Las escaleras deberán tener pasamanos a ambos lados y serán de materiales antideslizantes o tendrán su banda antideslizante en cada escalón.
- Todo el perímetro de la superficie deberá estar cercado por barandas de altura reglamentaria debidamente sujetadas a la estructura.

## **3) Responsabilidades**

El Profesional es responsable de la obra en todo sus alcances debiendo extremar las medidas de seguridad a tal fin y dirigir la obra conforme la mayor diligencia y las reglas del arte cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

No se aceptarán encomiendas generales o de amplio alcance.

## **10. Frente de Stand**

10.1 Ninguna construcción puede exceder el límite del lote, a ninguna altura

10.2 Superficie máxima permitida para cerramiento de frentes.

10.3 Para evitar que se generen volúmenes que obstaculicen las visuales a través de los stands, se ha dispuesto una "servidumbre de paso visual": Se permite la construcción de volúmenes opacos (muros, totems, etc...) hasta un 50% del largo de cada frente, tomado en metros lineales y considerando una altura desde el nivel 0.0 y hasta 2.50m de altura. No se permiten adicionar elementos o muros retrasados de dicho frente y que tapen dichas visuales.

10.4 Se puede cerrar con superficies opacas el 100% del frente, solo con elementos por arriba de los 2,50 m de altura.

## **11. Cielorrasos**

En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir que no se apoyen sobre los tabiques medianeros, si los hubiera.

Los materiales deberán ser ignífugos y permeables.

Quedan prohibidos los cielorrasos en los segundos niveles de construcción.

## **12. Iluminación**

12.1 Se deberá cuidar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.

12.2 No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

### 13. Electricidad

El Centro Costa Salguero suministrará energía a los stands. Todas las consultas deberán ser dirigidas a Indexport Messe Frankfurt S.A.

La energía eléctrica que dispone el Centro Costa Salguero es de corriente alterna de 220/380 V y de 60 ciclos / seg.

La energía eléctrica será suministrada desde los tableros perimetrales y/o desde tableros aéreos.

Cada Expositor será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

13.1 Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero deberá contar con un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm<sup>2</sup>, que el personal del Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

13.2 Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 Kw. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo el Expositor equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

13.3 Será obligatorio el cable para «puesta a tierra» color VERDE/AMARILLO y el neutro color «CELESTE» únicamente.

13.4 **Será obligatorio**, para fuerza motriz conductores tipo taller o sintenax desde el TABLERO DE ENTRADA hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente (tipo estrella triángulo) en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos.

13.5 Para consumos superiores a los 30 Kw y hasta 60 Kw, se deberá contar con dos tableros de entrada, valiendo las consideraciones anteriores para cada uno de ellos.

Para consumos superiores a los 60 Kw, el Centro Costa Salguero cuenta con reservas de potencia que requieran tendidos especiales.

13.6 Queda expresamente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.

13.7 Todo consumo eléctrico superior a lo solicitado, siempre y cuando sea posible suministrarlo, se cobrará al Expositor a razón de un 25% más de la tarifa normal sobre el excedente de lo declarado.

13.8 Los Expositores deberán solicitar el servicio de energía eléctrica al Organizador, que lo brindará a través del Centro Costa Salguero.

13.9 Durante el evento se realizarán controles de los consumos reales de cada stand en base a los cuales se facturará el consumo excedente.

### 14. Conexión y desconexión del suministro eléctrico

14.1 Para lograr la conexión eléctrica el Expositor deberá contar con la aprobación de su instalación por parte del Organizador.

14.2 Cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar todos los interruptores.

### **15. Agua y desagüe**

En el caso de que el Expositor solicitara el servicio de agua y desagüe deberá hacerlo exclusivamente para el funcionamiento de maquinarias y equipos.

La instalación y conexión de estos servicios corre por cuenta y cargo del Expositor. Solamente deberá ser efectuada sobre el nivel del pavimento, sin romperlo y en aquellos stands en los cuales no sea necesario cruzar el pasillo. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, decorativos, etc.). La presión del suministro de agua corriente no está garantizada por el Centro Costa Salguero.

Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados antes de su instalación.

Para la conexión de agua se deberá contar con conectores rosca macho de 3/4 de pulgada, cañería apta para 5 kg/cm<sup>2</sup> de presión desde la conexión de red hasta una llave de paso a ubicar en un lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. La conexión para el desagüe será de 2 pulgadas.

La instalación de las bocas de agua será realizada por el Centro Costa Salguero.

El costo por conexión de agua y desagüe será por toda la muestra. Las cañerías, materiales y mano de obra necesarios para la correspondiente instalación serán por cuenta y cargo del Expositor.

### **16. Planos de construcción del stand**

Los Expositores deberán presentar en las oficinas de la Dirección Técnica, por correo o personalmente, dos copias del plano de su stand en escala 1:20 o 1:50, una planta y una elevación con las correspondientes cotas y la ubicación de los elementos y equipos constitutivos de su stand, NO se aceptarán envíos electrónicos ni por fax.

En el plano se deberá indicar el nombre de la empresa y el número de stand. En el caso de que el diseño sea realizado por un contratista, dicho plano deberá incluir su nombre, teléfono celular y dirección de correo electrónico. Es indispensable indicar en dicho plano, la ubicación del tablero de electricidad y conexión de agua si la hubiere.

**La aprobación u observación de planos está relacionada estrictamente con el cumplimiento o no de lo estipulado en el Manual del Expositor. La Aprobación u Observación de los planos no contempla el análisis de la correcta resolución constructiva de cada stand, siendo responsabilidad del Expositor y sus Constructores, la ejecución de la obra de acuerdo a las reglas del arte en la materia.**

Si desea colgar una estructura propia de una estructura del Predio, dirigirse al Reglamento que en la sección Aspectos Técnicos, pág. 7 a 10, podrá obtener la información de los pasos a seguir.

**Los planos no se recibirán vía e-mail ni fax, sólo en formato impreso según lo establecido en el Formulario N°02).**

**La fecha de vencimiento de entrega de dichos planos es:**

**Presentación de planos de stand y planos de colgado: el 14 de Julio de 2017.**

Es de suma importancia cumplir con la fecha estipulada para evitar inconvenientes durante el armado, ya que de acuerdo al plano, se podrán corregir posibles errores dimensionales y/o de diseño, que durante el armado harían que la construcción del mismo se demore con los inconvenientes que esto acarrearía al Expositor.

## Régimen de Ingreso y Egreso de Mercadería al País

### 1. Traslado internacional de mercaderías al país

El Organizador ha designado a un agente oficial para el traslado internacional de mercaderías (Official International Freight Forwarder Agent). Formulario 24 y 25.

Una vez que el Expositor haya solicitado la información correspondiente el agente oficial enviará las instrucciones y reglamento de embarque y transporte de la mercadería.

#### 1.1 Fechas límite para pedido de contratación de servicio de Forwarding.

- Aéreo Ezeiza 20.07.2017
- Marítimo FCL 10.07.2017
- Marítimo LCL 10.07.2017
- Vía Terrestre 20.07.2017

Los costos de transporte dependen del tipo de carga, el peso, el volumen y el valor de la carga, así como de las condiciones de ingreso de la mercadería al país (temporal o definitivo) y la vía por la que se realice (aérea, fluvial o terrestre). Por lo tanto, los Expositores recibirán la cotización correspondiente en cada caso particular, una vez que hayan enviado el formulario con los datos necesarios.

### 2. Aduana

El Organizador ha designado a un Despachante de Aduana como Representante Oficial (ver formulario 24 y 25 del Manual del Expositor).

#### 2.1 Exigencias aduaneras

El Despachante de Aduana oficial tendrá a su disposición las fechas límites, las exigencias aduaneras, instrucciones de embarque internacionales y tarifas.

##### 2.1.1 Embarque y embalaje del material de exhibición

Las cargas temporales y definitivas deben ser embarcadas y embaladas por separado.

Argentina tiene reglamentaciones específicas de ingreso, que deben cumplirse o el embarque será demorado. Se requieren Facturas/Listas de Empaque y Guías aéreas/ Conocimientos de Embarque por separado para importaciones permanentes y temporales.

##### 2.1.1.1 Importación temporal

Los Gravámenes en las destinaciones temporales deben ser garantizados mediante:

- Póliza de Caución (local)

Página 19

- Aval Bancario (local)
- Garantía Real (efectivo)

El Despachante le ofrece la obtención de Póliza de Caución.

#### 2.1.1.2 Importación definitiva

##### Derechos de aduana e impuestos

Todo material considerado consumible debe ser importado en forma DEFINITIVA. Los cuales estarán sujetos al pago de tributos a la importación.

El Organizador ha iniciado (en trámite) una excepción especial de hasta USD 5.000 por país para tasas e impuestos. Este importe será administrado y asignado por la Dirección de Aduanas.

##### Equipos eléctricos

Las importaciones definitivas de equipos eléctricos requieren un Registro de Productos anterior a la entrada a nuestro país. Este proceso llevará al menos 3 meses para registrar el producto y se aplicarán altos cargos a efectos de la registración. A partir de su pedido se le informará los documentos requeridos. Recomendamos la importación temporal de este tipo de productos.

#### 2.1.2 Embarques por courier

La mercadería de exhibición embarcada por servicios de courier tiene reglamentaciones restringidas en Argentina. Todos los embarques por courier deben enviarse con tasas e impuestos pagos y no deben superar los 50 kg., ni los USD 700 por embarque (a verificar por nuestro agente oficial).

A los efectos de evitar inconvenientes sugerimos contacte al despachante de aduana oficial con los datos de la carga, antes de realizar un envío. El despachante de aduana oficial aplicará cargos de manejo y entrega para los couriers consignados a su nombre.